



# GACETA

# ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/051/17

SEMARNAT/DGIRA

**CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

**1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).**

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2017V0021	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PUNTA ABREOJOS – SAN JOSÉ DE CASTRO (SUBTRAMO: PUNTA ABREOJOS – LA BOCANA), KM 0+000 AL KM 16+000; MUNICIPIO DE MULEGÉ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	MIA.- REGIONAL	06-SEP-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA TIPO "C" CUYO ANCHO DE CORONA SEA DE 7.0 M, QUE CUENTE CON DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN (UNO POR SENTIDO) DE 3.0 M DE ANCHO CADA UNO Y ACOTAMIENTOS LATERALES DE 0.5 M A CADA LADO DEL CAMINO Y UNA LONGITUD TOTAL DE 16.32 KM. EL PROYECTO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "EL VIZCAINO", EL PROYECTO INCIDE DENTRO DE LA ZONA NÚCLEO DE ESTA ANP ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+000 AL 9+880 Y OTRA PEQUEÑA SECCIÓN DEL CAMINO INGRESA A ESTA ZONA NÚCLEO EN EL CADENAMIENTO 12+510 AL 12+550; EL RESTO DEL CAMINO PROYECTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL ANP. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 17.6, DE LA CUAL REQUIERE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN 9.7 HA DE VEGETACIÓN HALOFITA Y MATORRAL MICROFILO.

2	CHIHUAHUA	GUERRERO	08CI2017E0211	HELIO CHIHUAHUA, S. A. P. I. DE C. V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN PEDRO	MIA.-REGIONAL	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN PEDRO" CONSISTE EN LA PREPARACIÓN DE SITIO PARA LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO, SE INSTALARAN APROXIMADAMENTE 351,360 MÓDULOS DE CELDAS SOLARES, CONSTITUIDOS POR 60 CÉLULAS DE SILICIO POLICRISTALINO CON UNA EFICIENCIA MEDIA EN CONDICIONES ESTÁNDAR DE 17 %, GENERANDO UNA POTENCIA MÁXIMA DE 99.9 MW, LOS PANELES SE CONECTAN A UN INVERSOR PARA INVERTIR LA CORRIENTE DIRECTA GENERADA EN EL PANEL A CORRIENTE ALTERNA, ASÍ COMO UNA SUBESTACIÓN ELEVADORA, UNA LINEA DE TRANSMISIÓN DE 1.29 KM, CON UN DERECHO DE VÍA DE 20 M, ASÍ COMO CAMINOS INTERNOS, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LA LOCALIDAD DENOMINADA EJIDO EL TERRENO, EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, LA SUPERFICIE DEL POLÍGONO ENVOLVENTE EN DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO ES DE 332.84 HA., DE LAS CUALES LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DEL PROYECTO SERA DE 249.88 HA, EN UNA ZONA AGRÍCOLA.							
3	HIDALGO	PISAFLORES	13HI2017V0052	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO EL CHALAHUITE - GARGANTILLA - LA ESPERANZA, DEL KM 10+000 AL KM 15+500, EN EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO QUE CONTEMPLA LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS E INDUCIDAS, ASÍ COMO SEÑALAMIENTO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE RECORRIDOS, ALCANCE A MAYORES SERVICIOS, ENTRE LAS COMUNIDADES O LOCALIDADES BENEFICIADAS. DICHO CAMINO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN Y POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES.							
4	HIDALGO	LA MISION	13HI2017V0053	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CUESTA COLORADA - LA CIENEGA, DEL KM 11+000 AL KM 17+500; EN EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, EN EL ESTADO DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN QUE INCLUYE LA AMPLIACIÓN DEL CAMINO CUESTA COLORADA- LA CIENEGA DEL KM 11+000 AL KM 17+500, EN EL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LO CUAL SE REQUIERE OCUPAR UNA SUPERFICIE DE 5.85 HAS, DE LA CUAL SE AFECTARÁ 1.10 HAS DE BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA Y 0.18 HA DE BOSQUE DE ENCINO. COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS SE CONTEMPLAN: OBRAS DE DRENAJE TIPO LOSA Y MUROS DE MAMPOSTERÍA							
5	JALISCO	LA BARCA	14JA2017E0124	VEGA SOLAR 10, S.A.P.I. DE C.V.	LA BARCA	MIA.-REGIONAL	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO "LA BARCA" CONSISTE EN LA PREPARACIÓN DE SITIO PARA LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO, PARA LO CUAL CONTEMPLA LA INSTALACIÓN DE UN TOTAL DE 768,240 PANELES FOTOVOLTAICOS, DISTRIBUIDOS EN 77 BLOQUES DE POTENCIA, PARA ALCANZAR UNA POTENCIA TOTAL INSTALADA DE 200 MW, LOS PANELES SE CONECTAN A UN INVERSOR PARA INVERTIR LA CORRIENTE DIRECTA GENERADA EN EL PANEL A CORRIENTE ALTERNA, ASÍ COMO UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, UNA LINEA DE TRANSMISIÓN AÉREA DE 115 KV DE APROXIMADAMENTE 7.5 KM, ASÍ COMO CAMINOS INTERNOS Y VÍAS DE ACCESO, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN MUNICIPIOS DE LA BARCA Y JAMAY, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 629.96 HA, EN UNA ZONA AGRÍCOLA POR LO QUE NO SE REQUIERE DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN.							
6	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017U0172	NORA AZUCENA VELA REYES	PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE CONJUNTO HABITACIONAL RESERVA FONTANAS, UBICADO EN VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 6 CASAS HABITACIÓN, INTEGRADAS CON UNA CASETA DE VIGILANCIA, ÁREA DE ACCESO, VIALIDAD DE ACCESO Y ANDADORES, EL CUAL SE PRETENDE UBICAR EN LA LOCALIDAD DE AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN EL ESTADO DE MÉXICO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 3749.4 M2. SE PLANEA QUE EL PROYECTO INCLUYA 6 CASAS HABITACIÓN DE DOS NIVELES CADA UNA, ESTACIONAMIENTO PARA CADA UNA, ACCESO DE ANDADORES Y/O BANQUETAS, VIALIDAD DE ACCESO, ÁREA DE ACCESO Y UNA CASETA DE VIGILANCIA.							
7	OAXACA	SAN JUAN NÚMI	20OA2017V0039	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (YUCUDAA - TLAXIACO) - SANTIAGO NUNDICHI - SAN JUAN NÚMI - TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, TRAMO DEL KM 39+000 AL KM 44+000 CON UNA META DE 5.0 KM, EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.-REGIONAL	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UNA VÍA DE COMUNICACIÓN COMUNICANDO A LAS LOCALIDADES DE SABINILLO Y PEÑA COLORADO, UBICADO DEL KM 39+1000 AL KM 43+700 DE LA CARRETERA E. C. (YUCUDAA TLAXIACO) SANTIAGO NUNDICHI SAN JUAN NÚMI ? TEZOATLAN DE SEGURA LUNA, CONTARÁ CON DOS CARRILES, UNO POR SENTIDO DE 3 M CADA UNO; EL PROYECTO SE PRETENDE UBICAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NÚMI, OAXACA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 30847 M2.							
8	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	21PU2017ED071	ENR NL S. A. DE C. V.	PARQUE SOLAR PACHAMAMA II	MIA.-REGIONAL	30-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO PACHAMAMA IIE• CONSISTE EN LA PREPARACION DE SITIO PARA LA INSTALACION, CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO, PARA LO CUAL CONTEMPLA LA INSTALACION DE UN TOTAL DE 942,857 PANELES FOTOVOLTAICOS DEL MODELO TRINA-350 CON PLATAFORMAS DE EQUIPOS DE 4MW, PARA ALCANZAR UNA POTENCIA TOTAL INSTALADA DE 330 MW, LOS PANELES SE CONECTAN A UN INVERSOR PARA INVERTIR LA CORRIENTE DIRECTA GENERADA EN EL PANEL A CORRIENTE ALTERNA, ASÍ COMO UNA SUBESTACION ELECTRICA, UNA LINEA DE TRANSMISION AEREA DE 400 KV DE APROXIMADAMENTE 2.7 KM, ASÍ COMO CAMINOS Y VIAS DE ACCESO, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL EJIDO ITZOTENO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA, A UBICAR EN TERRENO PLANO CON USO DE SUELO DE AGRICULTURA DE RIEGO Y PASTIZAL HALOFILO, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1146 HA, DE LAS CUALES UN PORCENTAJE REQUIEREN REMOCION DE VEGETACION.							

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017P0017	G. ANTONY, S.A. DE C.V.	GRANJA ACUÍCOLA BAJA CALIFORNIA II, GABACA II	MIA.- REGIONAL	17-MAR-17	31-AGO-17	NO APLICA
2	CHIHUAHUA	OCAMPO	08CI2017M0136	AGNICO EAGLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	UNIDAD MINERA CRESTÓN MASCOTA	MIA.- REGIONAL	16-JUN-17	31-AGO-17	11 AÑOS 3 AÑOS
3	HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	13HI2017V0030	MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO	PUENTE SAN SEBASTIAN	MIA.- PARTICULAR	26-JUN-17	01-SEP-17	1 AÑO 60 AÑOS
4	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO	15EM2017V0015	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL DE LA AUTOPISTA TOLUCA – ATLACOMULCO CARRETERA LIBRE TOLUCA – ATLACOMULCO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO	MIA.- REGIONAL	30-ENE-17	17-JUL-17	NO APLICA
5	ESTADO DE MEXICO	ZUMPAHUACAN	15EM2017V0055	CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ZUMPAHUACÁN – TONATICO (SEGUNDA ETAPA), CON UNA META DE 3.5 KM, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO.	MIA.- REGIONAL	21-ABR-17	30-AGO-17	5 AÑOS 30 AÑOS
6	ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO	15EM2017I0096	TERMO WTE S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DEL PODER CALORÍFICO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	MIA.- REGIONAL	19-JUN-17	29-AGO-17	3 AÑOS 25 AÑOS
7	MICHOACAN	MORELIA	16MI2016UD041	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	DRENAJE SANITARIO, COLONIA PRESA DE LOS REYES	MIA.- PARTICULAR	03-OCT-16	26-MAY-17	1 AÑO 40 AÑOS
8	MICHOACAN	JACONA	16MI2017HD026	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LAS PRESAS UREPETIRO Y VERDUZCO,A.C.	EL ENTUBAMIENTO DE 4 KM DEL RIO CELIO A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE JACONA Y MODERNIZACION DE SU ZONA DE RIESGO EN 944 HECTAREAS	MIA.- REGIONAL	12-MAY-17	14-JUN-17	NO APLICA
9	MICHOACAN	TZITZIO	16MI2017VD014	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO, MICHOACAN	CUNSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR DE EL FRESNO- LA OREJANA, EN EL MUNICIPIO DE TZITZIO, EN EL ESTADO DE MICHOACAN	MIA.- PARTICULAR	28-MAR-17	21-JUN-17	3 AÑOS 30 AÑOS
10	PUEBLA	ATLIXCO	21PU2017U0025	PROMOTORA COLA DE LAGARTO, S.A. DE C.V.	DESARROLLO CAMPESTRE FLORES MAGON	DTU.- MODALIDAD B	17-ABR-17	05-SEP-17	15 AÑOS 2 AÑOS

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2017ED064	ENERGIA SIERRA DE JUAREZ HOLDING S. DE R.L. DE C.V.	RUMOROSA SOLAR	MIA.- PARTICULAR	31-AGO-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE TECATE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SUPERFICIE PROPUESTA POR EL PROYECTO ES DE 135.63 HECATREAS, LA CUAL CONTARA CON 41 MW DE POTENCIA NOMINAL AC A LA SALIDA DE LOS INVERSORES Y 53.77 MWP DE POTENCIA PICO, CONECTADA A RED MEDIANTE SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE 123 GWH. EN CUANDO A LA INTERCONEXION SE REALIZARA MEDIANTE LA COLOCACION DE TORRES Y LINEAS DE ALTA TENSION EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.77 KM, EN UN ANCHO DE 30 M HASTA LA SUBTESTACION EXISTENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 8.33 HECTAREAS DE LA LINEA INTERCONEXION. SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO DE 143.96 HAS. LA VEGETACIÓN PRESENTE EN EL PREDIO ESTA COMPUESTA POR: FOUQUIERIA SPLENDENS VAR. SPLENDENS; OLNEYA TESOTA, PSOROTHAMNUS SPINOSUS, CYLINDROPUNTIA BIGELOVII, CYLINDROPUNTIA WOLFII, AMBROSIA DUMOSA, AMBROSIA SALSOLA, BRASSICA TOURNEFORTII, CHAENACTIS STEVIODES, ENCELIA FARINOSA VAR. FARINOSA, ESCHSCHOLZIA MINUTIFLORA, FOUQUIERIA SPLENDENS SUBSP. SPLENDENS, HESPEROCALLIS UNULATA, KRAMERIA BICOLOR, LARREA TRIDENTATA, LEPIDIUM LASIOCARPUM, OLNEYA TESOTA, PSOROTHAMNUS SPINOSUS; AMBROSIA DUMOSA, AMBROSIA SALSOLA, BOUTELOUA BARBATA, CHAENACTIS STEVIODES, CRYPTANTHA ANGUSTIFOLIA, ENCELIA FARINOSA VAR. FARINOSA, ESCHSCHOLZIA MINUTIFLORA, KRAMERIA BICOLOR, LEPIDIUM LASIOCARPUM, LUPINUS EXCUBITUS, OENOTHERA DELTOIDES SUBSP. DELTOIDES, PHOLISMA ARENARIUM Y PLANTAGO OVATA</p>							
2	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2017MD065	JOSE GONZALO VALENZUELA PEREZ	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS ARROYO LAS PLAMAS	MIA.- PARTICULAR	31-AGO-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL CAUCE DEL ARROYO LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA. EL PROYECTO ESTIMA UNA VIDA UTIL DE 10 AÑOS. EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE ARENA, LA LONGITUD DEL TRAMO DEL ARROYO QUE PRETENDE APROVECHAR EL PROYECTO ES DE 5,774.52 ME CON UN ANCHO DE 90 METROS, CON UNA SUPERFICIE DE 515,885.874 M2. EL VOLUMEN A EXPLOTAR ES DE 515,885.874 M3 POR UN PERIODO DE 10 AÑOS; ES DECIR UN PROMEDIO DE 51,588.874 M3 DE ARENA Y MATERIALES PEREOS A OBTENER DE FORMA ANUAL, EQUIVALENTE A UN VOLUMEN MENSUAL PROMEDIO DE 4,299.048 M3. EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN UNA SOLA ETAPA, CON UNA DURACION APROXIMADA DE 10 AÑOS, LA CUAL INCLUYE REALIZAR ACCIONES Y OBRAS COMO PREPARACION DEL SITIO, EXTRACCION, TRASLADO E INCLUSO ABANDONO EL TERMINO DEL PERIODICO DE VIDA UTIL ESTIMADO. SE EMPLEARA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REALIZAR AD UNA DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE. LA COBERTURA EN EL SITIO DEL PROYECTO ES MUY BAJA, COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ESPECIES CON CICLOS DE VIDA ANUALES Y ALGUNAS PERENNES; ESTAS ULTIMAS, EN SU MAYORIA, SON ESPECIES INVASIVAS Y CUYA PRESENCIA ES ASOCIADA CONMUNMENTE A ZONAS EN LAS QUE EXISTE IMPACTO, GENERALMENTE A CONSECUENCIA DE PROCESOS EROSIVOS.</p>							
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID044	PREFAMOVIL, S.A DE C.V	PATIO DE MANIOBRAS Y FABRICACION DE VIGAS DE CONCRETO PRETENSADAS	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA OBRA O ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR SERÁ DE GIRO INDUSTRIAL, EN EL CUAL SE PRETENDE ESTABLECER UN PATIO DE MANIOBRAS Y CIMBRADO DE VIGAS (TRABES) PRETENSADAS, LOS CUALES SERÁN POSTERIORMENTE TRASLADADOS A SU DESTINO FINAL. DENTRO DE ESTAS ACTIVIDADES ESTÁ EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE ACERO, EQUIPO DE CORTES Y SOLDADURA Y SE UBICA EN LA CIUDAD DE ISLA AGUADA, CARMEN. .</p>							
4	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017PD042	SOCIEDAD POPULAR SANTA CLARA S.C. DE R. L. DE C.V.	ENGORDA SEMI INTENSIVA EN AGUA DULCE DE CAMARON BLANCO LITOPENAEUS VANNAMEI EN CENTAURO DEL NORTE, CARMEN, CAMPECHE	MIA.- PARTICULAR	30-AGO-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA GRANJA ACUÍCOLA DE CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), EL PROYECTO DE LA GRANJA PRESENTA UN SISTEMA CERRADO DE FLUJO DE AGUA, QUE SERÍA TRATADO A TRAVÉS DE UN FILTRO BIOLÓGICO, EL SISTEMA CERRADO SE COMPONE DE 20 ESTANQUES DE CONCRETO PARA ACLIMATACIÓN Y PRE ENGORDA DE POST LARVAS DE CAMARÓN, CON DIMENSIONES DE 12 MTS DE DIÁMETRO Y 1.20 DE ALTURA Y 40 ESTANQUES RÚSTICOS DE 50 X 90 MTS.</p>							
5	COAHUILA	ZARAGOZA	05CO2017MD088	RAUL PEDRO LOZANO THOMPSON	EXTRACCION DE MATERIALES LA ZORRA	MIA.- PARTICULAR	01-SEP-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN Y CRIBADO DE GRAVA, QUE SE REALIZARÁ DE MANERA ORDENADA Y SISTEMÁTICA DENTRO DE UN ÁREA DE TRABAJO QUE CUBRE UNA SUPERFICIE DE 19.4106 HECTÁREAS (DIMENSIONES APROXIMADA DE 1,000 METROS DE LONGITUD Y 194 METROS DE ANCHO), EN EL CAUCE FEDERAL DEL ARROYO ?LA ZORRA?, DENTRO DE LOS DOMINIOS DEL PREDIO DENOMINADO ?RANCHO LOS LOBOS?, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, CON UN PERIODO DE EXTRACCIÓN TOTAL PROGRAMADO A DIEZ AÑOS.</p>							
6	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2017HD048	JOSE LUIS PADILLA MARTINEZ	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA LINEA A PRESION DE 30 CLASE 7 CON UNA LONGITUD DE 672.92 MTS. LINEALES REALIZANDO CRUCE EN EL LECHO SECO DEL RIO NAZAS, CIUDAD DE TORREON, COAHUILA A CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.	MIA.- PARTICULAR	04-AGO-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA TUBERIA DE CONDUCCION DE AGUA RESIDUAL DE 30 PULGADAS DE DIAMETRO CLASE 7 CON UNA LONGITUD DE 336 METROS LINEALES, SOBRE EL LECHO DEL RIO NAZAS, QUE PROVIENEN DE LA TUBERIA DE 17" CLASE 7 DE EL TAJITO. EN EL TRAZO DEL PROYECTO DE LA TUBERIA SE HACE NECESARIO EL CRUCE POR EL CAUCE DEL LECHO SECO DEL RIO NAZAS, POR LO CUAL SE REQUIERE DE LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA CONAGUA PARA SU CONSTRUCCION.</p>							
7	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2017MD057	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LORENA II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO.	INFORME PREVENTIVO	06-SEP-17
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONTEMPLA LA EXPLORACION MINERA DIRECTA UTILIZANDO BARRENADORAS CON BROCAS DE DIAMANTE INDUSTRIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO.</p>							

8	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2017MD155	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA CON BARRENACION DE DIAMANTE CIMENTOS	INFORME PREVENTIVO	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXPLORACION MINERA CON BARRENACION DE DIAMANTE EN UNA SUPERFICIE DE 56.75 HECTAREAS MEDIANTE 27 PLANILLAS DE 9M X 6M., EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE 26 CAMINOS NUEVOS , 26 SITIOS DE 7.62M X 2M PARA LA COLOCACION DE MATERIAL A REMOVER PRODUCTO DE LA CONSTRUCCION DE CAMINOS, 27 CARCAMOS DE 5X3M Y 27 SITIOS DE 5X5M PARA LA COLOCACION DE MATERIAL REMOVIDO DE LA CONSTRUCCION DE PLANILLAS Y CARCAMOS.							
9	ESTADO DE MEXICO	DONATO GUERRA	15EM2017FD152	EJIDO SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC	APROVECHAMIENTO DE RESINA DE PINO	INFORME PREVENTIVO	21-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE RESINA DE PINO Y EL PRODUCTO A EXTRAER CON LA PRACTICA DE LA RESINACION ESTA PRESENTE CON LA SUFICIENTE MADUREZ, TANTO EN LOS DIAMETROS MENORES COMO MAYORES. ACTUALMENTE EL PREDIO SE ENCUENTRA BAJO MANEJO FORESTAL MADERABLE, POR LO QUE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESINA SERA UNA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA QUE PERMITIRA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA BAJO VIGILANCIA TODO EL AÑO, EN UNA SUPERFICIE DE 143 HECTAREAS.							
10	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD172	DESARROLLADORA SAN SIMON EL ALTO S.A. DE C.V.	RANCHO SAN SIMON, CONJUNTO DE PREDIOS	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN RESIDENCIAL DE DIEZ CASAS Y UNA CASA CLUB, INCLUYENDO LA REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION (RUSTICAS DE TEPOJAL), ASIMISMO SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO OBRA COMPLEMENTARIA, PARA UTILIZAR EL AGUA TRATADA EN EL RIEGO DE LAS AREAS VERDES. LA SUPERFICIE OBJETO DEL PROYECTO ES DE 9,429.10 M2 DE UN TOTAL DE 129,193.22 M2.							
11	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD174	ALEJANDRA REBECA ALVAREZ MORPHY Y GOMEZ MAGANDA	OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION	MIA.- PARTICULAR	07-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION DE DOS NIVELES, EN UNA SUPERFICIE DE 600 M2 DE UN TOTAL DE 1,500 M2, CON UNA AREA VERDE Y ALBERCA DE 220 M2							
12	NAYARIT	RUIZ	18NA2017MD050	EDUARDO FLORES MELENDEZ	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIAL DE ALUVION PEÑITAS II	MIA.- PARTICULAR	31-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD EL APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL DE ALUVION, ES UNA SECCION DEL RIO SAN PEDRO, CERCANO A LA TRAZA URBANA DE LA LOCALIDAD DE VADO DE SAN PEDRO, DICHO PATERIAL ES EL FORMADO POR ACUMULACIONES DE BOLEOS.							
13	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD051	CAMPO DE GOLF EL TIGRE	CONDOMINIO VISTA LAGOS	MIA.- PARTICULAR	01-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN CONDOMINIO FORMADO POR LOTES UNIFAMILIARES, EQUIPADO CON TODO TIPO DE INSTALACIONES MODERNAS Y FUNCIONALES							
14	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	19NL2017ED209	BIOENERGIA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	USO Y CAPTURA DE BIOGAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA EN EL RELLENO SANITARIO DE SIMEPRODE	MIA.- PARTICULAR	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN UNA CANTIDAD DE 19.96 MW A PARTIR DEL BIOGAS QUE SE FORMA EN UN RELLENO SANITARIO, EN UNA SUPERFICIE DE 44.5 HA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 212 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.							
15	NUEVO LEON	CARMEN	19NL2017UD210	YATAY S DE R L DE C V	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO YATAY	MIA.- PARTICULAR	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO SECUNDARIO DE MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 9232.57 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 797430.21 M2, PARA LA COSTRUCCION DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEON.							
16	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	19NL2017UD211	BLOCK Y CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE CANTO RODADO DEL RIO PILON	MIA.- PARTICULAR	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE CANTO RODADO O PIEDRA BOLA EN UN TRAMO DEL RIO PILON EN UNA SUPERFICIE DE 647905.02 M2, EN UNA CANTIDAD DE 125 M3 ANUALES DE CANTO RODADO, NO SE REMOVERA VEGETACION NATIVA, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON.							
17	PUEBLA	PUEBLA	21PU2017ID075	DILUYENTES Y MEZCLAS S.A. DE C.V.	PREPARACION, CONSTRUCCION Y OPERACION DE DILUYENTES Y MEZCLAS, S.A. D C.V.	INFORME PREVENTIVO	01-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DILUYENTES Y MEZCLAS S.A. DE C.V., UBICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO PARA LLEVAR A CABO LA FABRICACION DE PINTURAS CON BASE ESMALTE, POR LO QUE LAS ADECUACIONES VAN EN FUNCION DE LAS NUEVAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR EN EL AREA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DEL PROYECTO ES DE 712.45 M2, DE LOS CUALES, 170.15 M2 SON UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.							
18	QUERETARO	CORREGIDORA	22QE2017UD056	VISTA COUNTRY CLUB S.A. DE C. V.	VISTA COUNTRY CLUB SECCIONES 13 Y 15	MIA.- PARTICULAR	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 16.532919 HECTAREAS PARA LA UIRBANIZACION DEL PREDIO DENOMINADO VISTA COUNTRY CLUB, SECCIONES 13 Y 15, EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.							

19	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2017PD073	PAKAL JA JUN, S.A DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA UNIDAD ACUICOLA PAKAL JA JUN PARA LA PRODUCCION INTENSIVA DE CAMARON (LITOPENAEUS VANNAMEI ) EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA INTENSIVA DE CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), QUE CONSTA DE 25 ESTANQUES Y 5 PILETAS, LAGUNA DE OXIDACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SUPERFICIE REQUERIDA DE 325,801.31 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 667,275.60 M2							
20	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017TD070	VILLAS LAS PALMAS 4 S DE RL DE CV	CONDOMINIO VILLAS AQUA	MIA.- PARTICULAR	31-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO RESIDENCIAL CON 19 UNIDADES CONDOMINALES, ÁREAS DE SERVICIOS, ÁREAS VERDES, ESTACIONAMIENTO. SUPERFICIE REQUERIDA DE 1554.47 M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 3,269.17 M2.							
21	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD071	ALEJANDRA REGINA CUELLAR SOSA	DEPARTAMENTOS HOLBOX	MIA.- PARTICULAR	31-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN EDIFICIO DE 3 NIVELES CON 4 DEPARTAMENTOS POR NIVEL, EN TOTAL 12 DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS BÁSICOS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 357.090 M2.							
22	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017ED126	PALO FIERRO SOLAR S.R.L. DE C.V.	PROYECTO PALO FIERRO SOLAR I	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO DE 80 MW EN UNA SUPERFICIE DE 248-83-23.274 HAS EN UN PREDIO DENOMINADO LOS BAGOTES, UBICADO A 3 KM AL OESTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE HERMOSILLO, EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR 267,520 PIEZAS DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS POLICRISTALINOS DE 300 WATTS DE POTENCIA CADA UNO							
23	TLAXCALA	YAUHQUEMECAN	29TX2017ID024	PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE TRES LAVADEROS DE TIPO PLUVIAL	MIA.- PARTICULAR	08-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE PRETENDE OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES LAVADEROS DE TIPO PLUVIAL, CON LA FINALIDAD DE DESCARGAR LOS ESCURRIMIENTOS DE AGUA PLUVIAL PROVENIENTES DE TECHUMBRES Y DRENAJES DE LA PLANTA PROCTER & GAMBLE MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ESTE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PRETENDE MODIFICAR LA DESCARGA EXTERIOR TRES ESCURRIMIENTOS PLUVIALES EN ZONA FEDERAL Y DESCARGARLOS AL ARROYO ATLIXTACA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMECAN, TLAXCALA.							
24	YUCATÁN	MERIDA	31YU2017UD052	GERARDO JOSE MILLET PALOMEQUE	MACROLOTIFICACION CHABLEKAL	MIA.- PARTICULAR	25-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA DIVISION DE 7 MACROLOTES DE DIFERENTES DIMENSIONES, LOS CUALES SERAN AFECTADOS POR UNA AVENIDA CENTRAL, LA CUAL CONSTA DE AMPLIOS JARDINES CON UN CAMELLON DE 10.00 METROS DE ANCHO A LO LARGO DE 2.5 KILOMETROS Y UNA CASETA DE CONTROL AL INICIO DE LA AVENIDA. AL CENTRO SE UBICARA LA ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE 10 HECTAREAS APROXIMADAMENTE Y LA SUPERFICIE RESTANTE SERA PARA USO HABITACIONAL, EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN LOS TABLAJES CATASTRALES NO. 26940 Y 31428 EN LA LOCALIDAD DE CHOLUL, Y 24761 DE LA LOCALIDAD DE CHABLEKAL, EN EL MUNICIPIO DE MERIDA							
25	YUCATÁN	MERIDA	31YU2017UD053	ALVARO CAMACHO ROSADO	COMPLEJO RESIDENCIAL GRAL PAKAL	MIA.- PARTICULAR	31-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL, EL CUAL SE TRATA DE UNA OBRA NUEVA, CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES LA DIVISION DEL PREDIO EN LOTES INDIVIDUALES Y LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACION, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO DESARROLLO HABITACIONAL PRIVADO DE TIPO RESIDENCIAL, CONFORMADO POR 452 LOTES DISTRIBUIDOS EN 5 PRIVADAS. EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN UNA SUPERFICIE TOTAL 495,522.60 M2, SE LOCALIZA A LA ALTURA DEL KM 2 DE LA CARRETERA KIKTEIL-SIERRA PAPACAL, EN LA LOCALIDAD DE KIKTEIL, EN EL MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.							
26	ZACATECAS	VETAGRANDE	32ZA2017MD033	IMPULSORA MINERA SANTACRUZ, S.A. DE C.V.	BARRENACION SUPERFICIAL VETAGRANDE	INFORME PREVENTIVO	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO BARRENACION SUPERFICIAL VETAGRANDE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE VETAGRANDE ZACATECAS, CONSISTE EN LA ELABORACION DE 5 PLANILLAS PARA HACER 6 BARRENOS A DIAMANTE UTILIZANDO UNA MAQUINA DE PERFORACION HIDRAULICA MODELO CORTECH CSD 1800X EN UNA SUPERFICIE DE 997.84M2.							
27	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2017MD034	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	PROYECTO EXPLORACION MINERA PLATEROS 2 UBICADO EN EL MPIO. DE FRESNILLO, ZAC.	INFORME PREVENTIVO	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EXPLORACION MINERA PLATEROS 2 ESTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS, EL CUAL IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE 627 PLANILLAS DE BARRENACION A DIAMANTE PARA TOMAR MUESTRAS DE MINERALES EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.041 HECTAREAS.							
28	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2017MD035	INMOBILIARIA COTRAMON, S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL CAUCE GUANAJUATO, COLONIA GUANAJUATO MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	MIA.- PARTICULAR	07-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO EL CUAL CONSISTE EN REALIZAR LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DENTRO DE UN BANCO DENOMINADO ARROYO GUANAJUATO CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 3.4 HECTAREAS.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGON	13/MA-0021/09/17	CAL DE APASCO S.A. DE C.V.	EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN DOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO	DTU.-MODALIDAD A	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN FORESTAL, PARA PODER REALIZAR EL CUSTF EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35.5224 HAS, DISTRIBUIDA EN TRES ÁREAS: UN ÁREA (ÁREA A) DE 4.7219 HAS, EN LA PARTE NORTE DE LA SUPERFICIE TOTAL CON VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO DE LOS DOS PREDIOS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN, OTRA ÁREA (ÁREA B) DE 27.6143 HAS EN LA PARTE NORESTE DE LOS PREDIOS PARA LA APERTURA DE UN NUEVO BANCO DE EXTRACCIÓN MATERIALES PÉTREOS, Y OTRA (ÁREA C) DE 3.1862 HAS EN LA PARTE CENTRAL, EN DONDE SE PRETENDE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE MANIOBRAS Y ACCESO PARA MAQUINARIA, CAMIONES DE ACARREO Y EQUIPOS DE BARRENACIÓN, TANTO A LA SUPERFICIE DE APERTURA DEL BANCO DE EXTRACCIÓN COMO A LA AMPLIACIÓN DEL BANCO EN OPERACIÓN.							
2	ESTADO DE MEXICO	OTUMBA	15/MA-0016/09/17	ABACO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, EZPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOS, UBICADO EN XACALCO, COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLATILCA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO	DTU.-MODALIDAD A	01-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE BANCO DE MATERIALES PETREOS COMO PIEDRA, GRAVA Y ARENA, EN UNA SUPERFICIE DE 2.748 HECTAREAS. LA DURACION DEL PROYECTO SERA DE 5 AÑOS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, 10 AÑOS PARA SU APROFECHAMIENTO Y 5 AÑOS APROXIMADAMENTE PARA SU RESTAURACION.							
3	ESTADO DE MEXICO	OTUMBA	15/MA-0017/09/17	BENOUHOUD RADOINE N/D	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO, APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS "MINA LAS PENITAS"	DTU.-MODALIDAD A	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS PARA ABASTECER LA DEMANDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN UNA SUPERFICIE DE 5 HECTAREAS							
4	ESTADO DE MEXICO	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	15/MA-0405/08/17	INNOVACION EN TECNOLOGIA Y ENERGIA RENOVABLES, S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A PARA EL PROYECTO BANCO DE MATERIAL LA ESPERANZA	DTU.-MODALIDAD A	31-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ROCA PARA UTILIZARSE COMO MATERIAL DE CONSTRUCCION EN EL NUEVO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN UNA SUPERFICIE DE 77,936 M2 DE UN TOTAL DE 103,711.238 M2, CONSIDERANDOSE LLEVAR A CABO TRES ETAPAS: PREPARACION DEL SITIO, NIVELACION Y OPERACION Y MANTENIMIENTO.							
5	MICHOACAN	COAHUAYANA	16/L7-0543/08/17	COMUNIDAD INDIGENA DE ACHOTAN	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO Y MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE C.I. ACHOTÁN, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	31-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UN APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE PERSISTENTE DE VEGETACIÓN DE SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA, EN UNA SUPERFICIE APROVECHABLE DE 565.63 HAS. DURANTE UN CICLO DE CORTA CON DIEZ INTERVENCIONES CONTINUAS EN LOS AÑOS 2017-2026, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ACHOTAN, MUNICIPIO DE COAHUAYANA, ESTADO DE MICHOACÁN.							
6	QUERETARO	EL MARQUES	22/MA-0011/09/17	MYA CAPITAL PROYECTO 4	CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS E INDUSTRIAL EN EL CONJUNTO PREDIAL DENOMINADO EX HACIENDA DE MIRANDA O NUEVO TORREÓN, SAN ISIDRO MIRANDA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.	DTU.-MODALIDAD A	01-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 21.83 HECTAREAS, EN EL PREDIO DENOMINADO EX HACIENDA DE MIRANDA O NUEVO TORREON, SAN ISIDRO MIRANDA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.							
7	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2017UD072	VIVO DESARROLLOS SAPI DE C.V.	FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO COZUMEL II	DTU.-MODALIDAD B	04-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CONJUNTO INMOBILIARIO HABITACIONAL, COMERCIAL, ÁREA DE VIALIDADES, ÁREAS VERDES, ÁREAS DE USO COMÚN Y DE SERVICIOS, ASI COMO INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO EN UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 207,521.73 M2, EQUIVALENTE A 20.75 HECTÁREAS.							

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 31 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2016TD048	LA FORTUNA DE GRAAF S. DE R.L. DE C.V.	HOTEL RESIDENCIAL MAR	MIA.- PARTICULAR	23-NOV-16	17-MAY-17	NO APLICA
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017UD005	ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V. ESN 9679	DESAZOLVE DEL ACCESO A LA ESTACION MARINA ORSAN	MIA.- PARTICULAR	27-ENE-17	20-JUL-17	60 DIAS CONST Y 5 AÑOS OPERACIÓN
3	COAHUILA	MONCLOVA	05CO2016HD042	TECHNOTRIM DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE ARROYO EN LAS INSTALACIONES DE TECHNOTRIM EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.	MIA.- PARTICULAR	15-DIC-16	14-JUL-17	NO APLICA
4	COAHUILA	VIESCA	05CO2017MD010	JUAN LUIS TORRES ZUNIGA	MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR POR LA CONCESION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DEL CAUCE DEL RIO AGUANAVAL, TRAMO POR CONCESIONAR AL C. JAUN LUIS TORRES ZUNIGA EN LAS INMEDIACIONES DEL EJIDO MIELERAS, MUNICIPIO DE VIESCA, COAH.	MIA.- PARTICULAR	20-FEB-17	08-AGO-17	NO APLICA
5	COAHUILA	TORREON	05CO2017MD030	ALFA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	BANCO DE EXPLOTACION DE MATERIAL PETREO ALFA CONSTRUCCIONES.	MIA.- PARTICULAR	08-JUN-17	16-AGO-17	NO APLICA
6	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2016TD059	INMOBILIARIA CALIDON S.A. DE C.V.	PROYECTO GRAND SIRENIUS MATLALI BEACH RESORT & SPA	MIA.- PARTICULAR	05-OCT-16	01-SEP-17	50 AÑOS
7	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD026	ALEIDA CAROLINA PINEDA GRADILLA	OPERACION RESTAURANTE PINEDA	MIA.- PARTICULAR	04-MAY-17	04-SEP-17	50 AÑOS
8	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2016TD105	JORGE PARRA PALACIOS	CASA RESIDENCIAL PARRA	MIA.- PARTICULAR	26-OCT-16	23-AGO-17	24 MESES, 10 AÑOS
9	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017TD018	BANCO MONEX SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO FID F/3191	ALDEA MAYA	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-17	29-AGO-17	12 MESES
10	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017UD021	ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	BODEGA AURRERA CANCUN AVENIDA NICHUPTTE	MIA.- PARTICULAR	30-MAR-17	30-AGO-17	1 AÑO
11	SONORA	SAN FELIPE DE JESUS	26SO2017MD074	LUIS RAUL ARRIETA CHAVEZ	PROYECTO ESMERALDA MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS, SON	MIA.- PARTICULAR	31-MAY-17	18-AGO-17	10 AÑOS OPERACION
12	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017MD117	EXPLORACION Y DESARROLLO DEL DESIERTO S.A. DE C.V.	REAPERTURA PLANTA DE BENEFICIO REAL VIEJO	MIA.- PARTICULAR	09-AGO-17	28-AGO-17	NO APLICA
13	SONORA	CABORCA	26SO2017MD122	EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA SAN LUISITO	INFORME PREVENTIVO	25-AGO-17	01-SEP-17	4 AÑOS
14	SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	26SO2017PD048	LA LOMA DE ALBERTO S.P.R. DE R.I.	PROYECTO OPERACION DE GRANJA CAMARONICOLA CON SISTEMA SEMI INTENSIVO Y AMPLIACION EN SISTEMA MODULADO DE ALTA TECNOLOGIA	MIA.- PARTICULAR	18-ABR-17	08-AGO-17	30 AÑOS OPERACIÓN
15	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017TD120	DESARROLLO Y PROYECTO KINO JCO S.A.P.I. DE C.V.	PROYECTO CONDOMINIOS KINO 142, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.- PARTICULAR	17-AGO-17	28-AGO-17	NO APLICA



---

16	VERACRUZ	TEZONAPA	30VE2017FD027	EJIDO SAN GABRIEL	EJECUCIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL EJIDO SAN GABRIEL, TEZONAPA, VER	MIA.- PARTICULAR	30-ENE-17	11-AGO-17	50 AÑOS
17	VERACRUZ	COSOLEACAQUE	30VE2017UD063	BRACSA DE MEXICO S.A. DE .C.V	CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA AZUL	MIA.- PARTICULAR	03-ABR-17	22-AGO-17	30 AÑOS
18	VERACRUZ	LA ANTIGUA	30VE2017UD108	PROCESOS Y EMPACADOS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN RASTRO INSPECCIÓN FEDERAL PARA EL SACRIFICIO DE BOVINOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA EN ESTADO DE VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	02-JUN-17	07-AGO-17	5 MESES

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### LOTE C-3

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 7 SEPTIEMBRE DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO "LOTE C-3", QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR EL BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL F/2665, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2017T0024**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, MODALIDAD B REGIONAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **7 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, MODALIDAD B REGIONAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BOULEVARD KUKULCÁN KILÓMETRO 4.7, ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PLAYA Y MARINA DE LAS BAHÍAS DE CHEMUYIL Y CHEMUYILITO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 7 SEPTIEMBRE DE 2017, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PLAYA Y MARINA DE LAS BAHÍAS DE CHEMUYIL Y CHEMUYILITO**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **PROMOTORA ECOTUR, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2017T0026**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **8 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DE 2017**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BOULEVARD KUKULCÁN KILÓMETRO 4.7, ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, DE LAS 09:30 A 18:00 HORAS.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

---

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE  
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
EN SUS DOS MODALIDADES  
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN  
RIESGO,  
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL  
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,  
ASÍ COMO PARA EL  
**INFORME PREVENTIVO**



## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo







## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.



**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.